



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2022

ACTA CFP N° 5/2022

A los 23 días del mes de febrero de 2022, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo. y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

Se encuentra conectado por videoconferencia el Representante del Poder Ejecutivo Nacional, Dr. Carlos Ángel Lasta.

También se encuentran presentes la suplente del Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes UN (1) miembro conectado por videoconferencia, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-1679373-APN-DNCYFP#MAGYP (21/02/22) remitiendo Nota DAP N° 16/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.
 - 1.1.1. Reserva social:
 - 1.1.1.1. Notas de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz (17/02/22 y 21/02/22) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.
 - 1.1.1.2. Notas de la Provincia de Chubut N° 57-SP y N° 58-SP (22/02/22) solicitando asignación de un volumen de captura de merluza común de la Reserva social de la Provincia, en atención a cuestiones de máximo interés social.
2. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS
 - 2.1. Nota de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (17/02/22) solicitando autorización para realizar una campaña de investigación de centolla al norte de Área Central con el buque CHIYO MARU 3 (M.N. 02987)
3. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 3.1. Nota INIDEP DNI N° 06/2022 (18/02/22) adjuntando:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2022

Informe Técnico Oficial N° 25/2022: “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo B. Recomendaciones para el año 2022.”

4. CALAMAR

- 4.1. Nota INIDEP DNI N° 07/2022 (22/02/22) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 26/2022: “Calamar argentino. Pesquería 2022. Informe de situación al 18 de febrero (semana 7).”
- 4.2. Nota DNCyFP NO-2022-16735619-APN-DNCYFP#MAGYP (21/02/22) remitiendo Nota de ARPEPA S.A. referida al reprocesamiento de calamar de los buques MADRE INMACULADA (M.N. 2378) y ESTHER 153 (M.N. 2058).

5. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

- 5.1. Nota DPP NO-2022-14275029-APN-DPP-#MAGYP (14/02/22) adjuntando:
Notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MRECLyC adjuntando Notas Verbales Nros. 29/2021, 33/2021, 1/2022 y 4/2022 de la Embajada de Noruega referidas a la campaña del buque STATSRAAD LEHMKUHL.
Nota INIDEP NO-2022-14031505-APN-DPIYAMI#INIDEP (14/02/22) informando el interés en embarcar un observador científico.

6. TEMAS VARIOS

- 6.1. Invitación del WANCHESE ARGENTINA S.A. al arribo del buque pesquero DESTINY.

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-1679373-APN-DNCYFP#MAGYP (21/02/22) remitiendo Nota DAP N° 16/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.

Se toma conocimiento del informe recibido.

1.1.1. **Reserva social:**

- 1.1.1.1. **Notas de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz (17/02/22 y 21/02/22) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 500 toneladas para el buque VICTORIA II (M.N. 0556) y



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2022

- 500 toneladas para el buque PORTO BELLO II (M.N. 02790).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia según surge del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz para el período anual 2022. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2022 por Resolución CFP N° 19/2021.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.1.2. Notas de la Provincia de Chubut N° 57-SP y N° 58-SP (22/02/22) solicitando asignación de un volumen de captura de merluza común de la Reserva social de la Provincia, en atención a cuestiones de máximo interés social.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 300 toneladas para el buque MARIO R (M.N. 1394), y
- 400 toneladas para el buque LA SANTA MARIA I (M.N.02324).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2022.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año en curso por Resolución CFP N° 19/2021.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

2. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2022

2.1. Nota de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (17/02/22) solicitando autorización para realizar una campaña de investigación de centolla al norte de Área Central con el buque CHIYO MARU 3 (M.N. 02987)

La firma CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. solicita autorización para llevar a cabo un relevamiento científico de centolla (*Lythodes santolla*) al norte del Área Central bajo la supervisión del INIDEP durante el mes de abril del corriente año con el buque CHIYO MARU 3 (M.N. 02987) con los objetivos básicos, entre otros, de: estimar la biomasa comercial en el área, recolectar datos de CPUE para estimar tamaños de los subgrupos de la población, recolectar datos sobre la base alimenticia, etc.

Al respecto, se acuerda remitir la propuesta al INIDEP para que emita opinión técnica sobre la misma. A tal fin se instruye a la Coordinadora Institucional.

3. VIEIRA PATAGÓNICA

**3.1. Nota INIDEP DNI N° 06/2022 (18/02/22) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 25/2022: “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo B. Recomendaciones para el año 2022.”**

Se toma conocimiento de la nota y el informe de la referencia.

El informe presenta el análisis de los datos obtenidos en la Campaña de Evaluación de Biomasa efectuada en la Unidad de Manejo B que se realizó a bordo del BIP VICTOR ANGELESCU, entre los días 21 de agosto y 13 de septiembre de 2021, con el fin de recomendar Capturas Máximas Permisibles (CMP) para el año 2022 y describir la estructura de longitudes de la vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*).

Se observa un aumento de la biomasa total y comercial, debido a la incorporación de las cohortes 2015-2016, 2016-2017, 2017 -2018 y 2018-2019. Sin embargo, durante las campañas realizadas en los últimos dos años no se registró la presencia de ejemplares de edad 0+, indicando que el reclutamiento al fondo de las cohortes 2019-2020 y 2020-2021 habría resultado fallido. Esto se evidencia en la disminución de la biomasa de ejemplares menores y presenta un panorama de posibles futuras reducciones en las capturas.

En función de lo expuesto, y teniendo en cuenta experiencias anteriores con importantes capturas para un año, seguidas de años consecutivos de cierre a la pesca en toda la UM, se proponen diferentes escenarios de capturas, con una recomendación de CMP de 36.181 toneladas, considerando el 40% del límite inferior del intervalo de confianza del estimador de la biomasa en el escenario tradicional.

El informe también manifiesta la importancia de resguardar áreas determinadas de la UM B, con el objetivo de asegurar la supervivencia de las cohortes 2017-2018 y 2018-



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2022

2019. De esta manera, se busca favorecer la evolución en longitud de los ejemplares no comerciales y posibilitar su incorporación al stock pesquero y reproductivo en los próximos años.

En virtud de todo lo expuesto, teniendo en cuenta el fracaso del reclutamiento de las últimas dos temporadas de pesca y el análisis de riesgo implicado, con el objetivo de asegurar la disponibilidad del recurso para las próximas temporadas de pesca, y bajo un criterio precautorio, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual:

1. Se establece la CMP, correspondiente a la UM B, el período anual 2022, en 25.000 toneladas.
2. Se prohíbe la captura de vieira en determinadas Subáreas de la UM B (B1 y B2), desde el 01/03/2022 y hasta el 31/12/2022.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 2/2022.

Asimismo se decide por unanimidad establecer una reserva de 11.000 toneladas en el UM B supeditada a la evolución de la pesquería y los resultados de las próximas evaluaciones.

Finalmente, del Informe Técnico Oficial N° 25 del INIDEP surge que, dentro de la UM B, se han detectado lances con predominio de ejemplares no comerciales que, por su posición geográfica, no permiten definir un área de cierre, pero sugiere no operar en las inmediaciones de los mismos. Las coordenadas (expresadas en grados, minutos y centésimas de minuto) de los lances mencionados se detallan a continuación:

Lance	Latitud	Longitud
42	39° 18' 87	55° 55' 39
53	39° 08' 56	55° 50' 18
56	39° 03' 64	55° 50' 09

A partir de lo expuesto se solicita a la DNCyFP que comunique la solicitud del INIDEP a los titulares de permisos de pesca de los buques que operan sobre la especie, y que continúe realizando un seguimiento de las operaciones de pesca en estas zonas.

4. CALAMAR

- 4.1. **Nota INIDEP DNI N° 07/2022 (22/02/22) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 26/2022: “Calamar argentino. Pesquería 2022.
Informe de situación al 18 de febrero (semana 7).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2022

4.2. Nota DNCyFP NO-2022-16735619-APN-DNCYFP#MAGYP (21/02/22) remitiendo Nota de ARPEPA S.A. referida al reprocesamiento de calamar de los buques MADRE INMACULADA (M.N. 2378) y ESTHER 153 (M.N. 2058).

Se toma conocimiento de la nota remitida por la DNCyFP por la que se solicita una extensión del plazo para cumplir con los compromisos de procesamiento en tierra de la especie calamar, relativos a los buques MADRE INMACULADA (M.N. 02378) y ESTHER 153 (M.N. 02058), correspondientes al período 2021. La presentación relata algunas gestiones administrativas sobre el inicio del procesamiento en tierra (en la planta de NOVA FISH S.A.), y refiere genéricamente haber tenido que afrontar “avatares y dificultades”, a la par que alega una relación entre la pandemia de COVID-19 y el cambio de planta de procesamiento. En su previsión, dada la fecha en que comenzaría con el procesamiento, no podrá cumplir con la totalidad, por lo que solicita la prórroga.

Los compromisos de procesamiento de las capturas de la especie calamar en plantas en tierra fueron asumidos por los titulares de cada uno de los proyectos respectivos, en el marco de las normas dictadas al efecto tanto por el CFP como por la Autoridad de Aplicación. El proceso industrial comprometido debe ser cumplido a lo largo del período anual en el que se realizan las capturas. Las normas de fiscalización contienen un margen adicional para la acreditación del cumplimiento de los compromisos. En el caso particular de la especie calamar se observa que las actividades de pesca se concentran en la primeros ocho meses del año, de lo que se desprende una extensión temporal suficiente para que los titulares de los proyectos den cumplimiento a sus compromisos, y un margen amplio para que puedan tomar las decisiones empresarias al respecto.

Debe señalarse que se trata del único pedido del universo de proyectos de explotación de calamar, cuyas titulares debieron obrar con la diligencia que requiere el cumplimiento de sus compromisos. La aplicación igualitaria de las reglas referidas conduce al examen riguroso de las solicitudes de trato excepcional.

En el caso presente, la extensión del plazo para el procesamiento se motiva, según la presentación, en el inicio tardío del procesamiento.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta que se trata de compromisos voluntariamente asumidos, que forman parte de las condiciones principales del proyecto de explotación, y sin que se advierta un fundamento suficiente para hacer lugar a la prórroga solicitada, se decide por unanimidad rechazar la solicitud de prórroga presentada por ARMADORES PESQUEROS PATAGÓNICOS MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A. -

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2022

actuaciones a la DNCyFP, comunicando la decisión adoptada, para que responda la petición de la interesada.

5. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

5.1. Nota DPP NO-2022-14275029-APN-DPP-#MAGYP (14/02/22) adjuntando: Notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MREClYC adjuntando Notas Verbales Nros. 29/2021, 33/2021, 1/2022 y 4/2022 de la Embajada de Noruega referidas a la campaña del buque STATSRAAD LEHMKUHL.

Nota INIDEP NO-2022-14031505-APN-DPIYAMI#INIDEP (14/02/22) informando el interés en embarcar un observador científico.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia.

Por Notas de la Dirección de la Planificación Pesquera se adjuntan notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MREClYC con las Notas Verbales Nros. 29/2021, 33/2021, 1/2022, 4/2022 y 8/2022 de la Embajada de Noruega solicitando autorización para llevar adelante la campaña de Investigación Científica Marina del buque STATSRAAD LEHMKUHL, de bandera noruega, en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales, del 7 de marzo al 9 de abril de 2022.

Según consta en la solicitud formulada por la representación noruega, el programa científico se ejecutará a lo largo de la ruta de navegación del buque -prevista en 55.000 millas náuticas alrededor de todo el mundo-. Se prevé recolectar datos de alta calidad de la física, química y biología oceánica. Entre otras actividades se realizarán mediciones de pCO₂, análisis de ADN ambiental, análisis de microplásticos. Se estudiará la biodiversidad y compararán las tasas de captura a lo largo de todo el recorrido. Las muestras principales serán de agua. La expedición forma parte del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

Por nota de fecha 14/02/22 el INIDEP solicita gestionar el embarque de una observadora científica perteneciente al Instituto y de una observadora adicional, en caso de ser posible.

Analizadas las actuaciones el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular para que se autorice al buque "STATSRAAD LEHMKUHL" a llevar a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades noruegas, que remitan los datos básicos y los informes



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2022

finales con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Invitación del WANCHESE ARGENTINA S.A. al arribo del buque pesquero DESTINY.

Durante el día de ayer los miembros del CFP asistieron a la ceremonia de arribo del buque pesquero DESTINY de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. en la Dársena del Astillero Tandanor S.A.C.I.y N. de la Ciudad de Buenos Aires.

Siendo las 14:15 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 9 y jueves 10 de marzo próximos, en la ciudad de Ushuaia.